CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	FORMATO RENDICIÓN DE CUENTAS AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	FT-111-025PM
		Fecha	05/12/2023
		Versión	V1

ENTIDAD:	Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
REPRESENTANTE LEGAL :	Rodrigo
AUDITORIA MODALIDAD :	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y EL RECIBO DE LOS BIENES, OBRAS.
PERIODO FISCAL QUE CUBRE:	2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28-03-2023
FECHA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	31-12-2024

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Pol)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción SI	Efectividad de la acción NO	OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
1	Contrato 2022-VIVA-MC-17 en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600012600 de 2021, suscrito entre VIVA y La Secretaría De Seguridad y Justicia Departamental: En el presupuesto se incluye 2 tecnólogos en construcciones civiles y 1 tecnólogo socio ambiental, con salarios de $ 2.435.000 y $ 2.500.000	a) Al revisar los pagos de la seguridad social de este personal, se encuentra que el IBC para los pagos es diferente al valor incluido en el presupuesto (Ver imágenes da recorte del pago de la seguridad social). Esta se cancela con valores de 1.000.000 para el personal descritos anteriormente. Con base en lo anterior, se observa un valor no pagado correspondiente a seguridad social de este personal (3), generando una presunta evasión por $5.193.527, indiscriminado lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Hecho éste que, de no subsanarse, se dará traslado al Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la EPS, respectivas. b)Adicional, para los contratos del personal este se realiza mediante un contrato con la discriminaciónpara elpago deB1.000.000 correspondiente al salario y $ 1.500.000 para viáticos, para el Auditor se indiscrimina lo establecido en cláusula 5 del Contrato mandato, la cual se expresa que se reembolsara los costos directos de los sueldos del personal autorizado, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, por lo que el contratista debió pagar sobre el valor consignado en el presupuesto Contrato MC-17-2022. Una vez realizado los cálculos de los valores pagados por la Entidad y lo realmente pagado por el contratista para el personal de la obra, como lo muestra el cuadro superior, se generaría un presunto detrimento patrimonial por valor de $ 14.980.283,	Se inobserva lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Se inobserva lo establecido en cláusula 5 del Contrato mandato, la cual se expresa que se reembolsara los costos directos de los sueldos del personal autorizado, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, por lo que el contratista debió pagar sobre el valor consignado en el presupuesto Contrato MC-17- 2022.	El pago o reintegro de los valores correspondientes a menor valor pagado, por concepto de pago de seguridad social. (1 evidencia) Los supervisores e interventores Incluirán en los informes un Ítem detallado del personal dedicado a la ejecución del contrato, para aquellos casos que en la oferta económica se incluya un personal mínimo requerido, incluyendo el valor del salario, como requisito de trámite para pago.(5 evidencias) Solicitar y recibir sensibilización sobre el Manual de Supervisión de la Entidad. (1 evidencia)	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	Unidades	7	28/mar/2023	30/jun/2024	66	Dirección de Proyectos	7	100%	66	66	66			29-05-2023 Revisar y ajustar la minuta del convenio de asociación en el sentido que no quede en interpretaciones de que se está frente a un contratista y no un asociado. 16-11-2023 La gestora del proceso envía como evidencia para cierre de esta acción la asistencia de la capacitación del Manual de Supervisión para el personal de Proyectos. Se concluye la acción correctiva 28-12-2023 Se amplía plazo de terminación del hallazgo, debido a que no se cuenta con la totalidad de las evidencias de las acciones de mejora planteadas 07-03-2024 El proceso envía respuesta a oficios con radicado 202310003072 del 15 de septiembre de 2023 y R202310000671 del 16 de marzo de 2023, en los cuales se relacionan las planillas de pago de seguridad social con los respectivos reintegros, además paz y salvo de los pagos de la seguridad social. El convenio está en proceso de liquidación. Las acciones correctivas propuestas por la entidad se cumplieron y cuentan con evidencia, sin embargo, para el cierre de la acción queda pendiente la liquidación del contrato por recomendación de Control Interno, por esta razón se modifica la fecha de terminación en el plan de mejoramiento. La acción continua abierta, se amplía plazo por dos meses más **11-12-2024 Se cuenta con acta de liquidación de contrato CTO-MC-17-2022 por lo cual se cierra la acción**	CUMPLIDA
2	Gestión Contractual - Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal AUD07	Del Convenio de Asociación CA-68-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO por valor de $ 252.002.078	Se incluye el Ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiado, como lo muestra las diferentes imágenes tomadas del informe da supervisión, para el auditor este ítem no aplicaría, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de $1.248.092 por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No. (151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.	Se incluye el Ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiado, como lo muestra las diferentes imágenes tomadas del informe da supervisión, para el auditor este ítem no aplicaría, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de $1.248.092 por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No.(151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.	Para la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA es importante aclarar que en el ejercicio de su misión, en el programa de mejoramientos de vivienda, los aportes se hacen como cofinanciación para aportar al cierre financiero. Es decir, VIVA desembolsa los recursos por mejoramiento efectivamente terminado, y así queda establecido en los convenios. Para aclarar el concepto del ítem "localización, trazado y replanteo" VIVA solicitó mediante radicado E202320001708 de 18 de marzo de 2023 al asociado Corporación Antioquia Presente manifestarse respecto al hallazgo N°2 frente a lo cual, se recibió respuesta mediante radicado R202310000782 24 de marzo de 2023 informando lo siguiente: "..A partir de esto, respetuosamente sugerimos revisar dicho concepto ya que la actividad que secontempla en el convenio en cuestión es la localización, trazado y replanteo de una CUBIERTANUEVA, si bien la estructura es existente, en la obra contemplada se realizan las vigas de amarre, cuchillas y cambio de pendientes de la cubierta que cumplan con la normatividad vigente exigida porel fabricante para este tipo de cubiertas, para lograr esto se debe realizar un trazado de las pendientesde la misma, localizar los elementos estructurales de la cubierta para que sean ejecutados a "tiki" y"escuadra" respetando la correcta geometría de la misma, y por último se referencia tanto en planiacomo en perfil para lograr la correcta pendiente de la cubierta y de ésta manera evitar una cubierta noadecuada y que genere una mala instalación y funcionamiento de la cubierta; de ésta manera es quela Corporación garantiza que sus productos entregados, estén técnicamente bien construidos. Por otro lado, es válido aclarar que el presente convenio tiene por objeto la asociación entre laCorporación Antioquia Presente y la Empresa de Vivienda de Antioquia para la "Cofinanciación" del proyecto en mención; según esto en su cláusula quinta "VALOR DEL CONVENIO, podemos observarque el aporte de VIVA equivale a 9 SMLV 2022 por beneficiario, y desde la Corporación se aporta el faltante para lograr el cierre financiero de los 17 soluciones de vivienda. Por ende, dicha actividad nose puede aseverar que ha sido pagada con el aporte de VIVA, ya que el desembolso se realiza porcada beneficiario mas no por actividad o ítem específico. Por último, la Corporación Antioquia Presente, en su quehacer misional, invirtió en el proyecto un valoradicional como valor agregado cercano a los 10 millones de pesos con el fin de generar unembellecimiento en las fachadas de cada uno de los 17 beneficiarios. Diciendo esto, solicitamos respetuosamente solicitar una revisión con un experto técnico por parte de la contraloría que pueda aclarar el tema; y de esta manera comprender que se tiene un "error" en el concepto con que se está manejando el término "LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO"... Adicionalmente la interventoría del convenio remitió certificado a la Corporación Antioquia Presente el 17 de marzo de 2023 para la actividad de localización y replanteo, según se cita acontinuación: "Por medio de la presente yo DENIS ARLEY AREIZA PINO Identificado Con Cedula De Ciudadanía Nº 1040050418, interventor del contrato de la referencia, certifico que la actividad del ítem 1.1 localización y replanteo, se ejecutó de manera real en cada uno de los mejoramientos realizados de acuerdo al contrato de la referencia. Esta actividad es indispensable y no se puede omitir en este tipo de trabajos ya que el maestro de obra debe de medir la vivienda, sacar escuadras y modular de manera ordenada la instalación de la estructura y la teja en cada de las casas beneficiadas." (3 evidencias). Revisar y ajustar la minuta del convenio de asociación en el sentido que no quede en interpretaciones de que se está frente a un contratista y no un asociado. (1 evidencia). Incluir en el procedimiento de relacionamiento con Entes de Control, la necesidad de realizar una mesa de trabajo interdisciplinaria, para fortalecer la comunicación del equipo de trabajo entre los procesos para la respuesta al informe preliminar. (1 evidencia). Documentar el ciclo de actividades a seguir como Entidad, en el marco de una auditoría con los Entes de Control. (1 evidencia).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	Unidades	6	28/mar/2023	30/dic/2023	40	Dirección de Proyectos	6	100%	40	40	40			29-05-2023 Se entregó acciones correspondientes a la corrección. Queda pendiente las acciones correctivas. 23-11-2023 El proceso envía como avance para el cierre de esta acción el correo con la solicitud y respuesta de la oficina de Control Interno. La acción continua abierta hasta tanto la información documentada que se deriva de ella está cargada en la intranet. Además, envía la solicitud a través de correo a la Dirección Jurídica para subsanar la acción de la minuta del convenio. 04-01-2024 Se valida actualización del procedimiento EVI-PR-01 en el cual se incluyó en la actividad N°15 "Servir de enlace entre la Empresa de Vivienda de Antioquia y los diferentes Entes de Control" todo el ciclo de actividades para recibir auditoría con el ente de control con la finalidad de atender acción correctiva derivada de la auditoría de cumplimiento realizada en la vigencia 2023. Se concluye la acción	CUMPLIDA
3	Contrato 86-2022 cuyo objeto es Obras de construcción adecuación y terminación de la Subestación de Policía del Corregimiento de Fraguas - Machuca del Municipio de Segovia en el marco del contrato interadministrativo de mandato 4600012600 de 2021 suscrito entre VIVA y la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, por $ 2.311.730.175.00	Para el Ítem de Obra 4.1.3 "Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, ortonas, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje." en la visita al sitio de las obras, realizada el 9 de febrero de 2023, se encontró que las vigas presentan puntos de oxidación, falta el acabado con anticorrosivo y pintura a base de aceite.	Denota deficiencias en las labores de supervisión, inobservando lo establecido en los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como el numeral 7 de la resolución 151 del 10 de Noviembre de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia.	Todas las vigas metálicas de cubierta, se les aplicara base anticorrosiva y pintura de acabado a base de aceite de conformidad con los establecido en el Ítem de Obra 4.1.3. (1 evidencia). Verificación y aprobación del recibo a satisfacción de los trabajos realizados en el Ítem contractual 4.1.3. y seguimiento acorde al manual de supervisión. (1 evidencia). Solicitar sensibilización sobre el Manual de Supervisión de la Entidad. (1 Evidencia).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	Unidades	3	28/mar/2023	30/dic/2023	40	Dirección de Proyectos	3	100%	40	40	40			29-05-2023 Se valido mediante registro fotografico entregado por el supervisor. Se aplico anticorrosivo y se pintaron de acuerdo a las observaciones. 16-11-2023 La gestora del proceso envía como evidencia para cierre de esta acción el acta de reunión donde se evidencia el recibo a satisfacción de los trabajos realizados en el Ítem contractual 4.1.3 (ver página 5). Se concluye la acción N°3	CUMPLIDA
4	Convenio CI-183-2022, celebrado entre VIVA y MARINILLA PROYECTO "LAS VEGAS ETAPA 5" EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA". El proyecto presenta avance 100% en ejecución y 0% avance financiero, de la visita en campo al proyecto (etapa 5 que es un ala de la torre) se observó que está construida en ladera	En la parte baja de la ladera (parte trasera de la torre) existe otra edificación con una diferencia de altura de entre 10 y 12 m con la etapa 5. De igual forma en la parte alta de la ladera (frontal a la torre) existe un corte con aproximadamente de entre 5 y 6 m de altura, una vez se revisó la ubicación de la edificación en la ladera, se verificó que la ladera presenta riesgo por deslizamiento. Se revisaron los diseños estructurales y aparecen pilas a 4 m de profundidad, encontrado esto se verificó si en el estudio de suelos estaba incluido el análisis de estabilidad de la ladera según los requisitos del numeral H.2.4.3 y el numeral H.5, encontrándose que no se realizó el modelo de estabilidad que incluya sobrecarga, factor Ru (incierto en la presión de poros y el esfuerzo vertical total), además de no observarse el cálculo del factor de seguridad de la totalidad de la ladera según los requisitos de H.2.4.3, lo anterior puede poner en riesgo el proyecto. Lo anterior inobserva lo estipulado en el Ítem H principalmente la tabla H.2.4.3 y el numeral H.5 de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.	No se realizó el modelo de estabilidad que incluya sobrecarga, factor Ru (incierto en la presión de poros y el esfuerzo vertical total), además de no observarse el cálculo del factor de seguridad de la totalidad de la ladera según los requisitos de H.2.4.3, lo anterior puede poner en riesgo el proyecto. Lo anterior inobserva lo estipulado en el Ítem H principalmente la tabla H.2.4.3 y el numeral H.5 de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.	VIVA atiende este hallazgo haciendo el traslado de la observación emitida en el informe de la Auditoría de la CGA, al municipio de Marinilla, quien es el responsable de la ejecución, desarrollo y control de las obras. se remiten los siguientes documentos: 1. Correo electronico 27 de febrero de 2023 solicitando concepto de diseño, construcción y estabilidad de talud. 2. Respuesta municipio, radicado 202310000471 de 1 de marzo de 2023, adjuntando informe preliminar. 3. VIVA, envía oficio con radicado 202320001399 de 2 de marzo de 2023, informando el posible hallazgo. 4. El municipio envía respuesta mediante oficio radicado 202310000507 del 6 de marzo de 2023, entregando informe detallado, estudio de suelos, plano record de fundaciones, profundidad de pilotes, muros de contención y estudio de suelos. (4 evidencias).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	Unidades	4	27/feb/2023	30/abr/2023	9	Dirección de Proyectos	4	100%	9	9	9			29-05-2023 Se encuentran en proceso de conseguir evidencia para realizar el cierre del hallazgo 07-07-2023 El proceso envía las evidencias que soporta la corrección, se concluye la acción.	CUMPLIDA
5	Contrato 085-2022 celebrado con PSPORT SYSTEM S.A.S por $1.468.205.867; con múltiples modificaciones, ampliación de pólizas y vencimiento de los tiempos de ejecución, generando desgaste y reflejando falta de planeación para la ejecución del contrato, inobservando los Numerales 1 y 9 Artículo 4 " Ley 80 de 1993.	Múltiples modificaciones al contrato, enunciadas en la tabla del informe De acuerdo a lo anterior, se basaron que ampliar pólizas y se agotaron los tiempos de ejecución de las obras.	Generando un desgaste y reflejando una falta de planeación a la hora de adelantar la ejecución del contrato, inobservando los Numerales 1 y 9 del Artículo 4 " de la Ley 80 de 1993.	La Empresa de Vivienda de Antioquia aclara que, la causa de las modificaciones efectuadas en el contrato 85 de 2022 se dan a raíz de las actuaciones presentadas en desarrollo del contrato interadministrativo 378 de 2017. Donde la Empresa de Vivienda de Antioquia actúa en calidad de contratista. Por consiguientes, las modificaciones y adiciones tienen que ser replicadas al proveedor Paport System S.A con el fin de dar continuidad a la ejecución de los trabajos y entrega a satisfacción de las obra. y requerimientos adicionales que soliciten las entidades contratantes Indeporte Antioquia y municipio de Santa Fe de Antioquia previa autorización por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR como reza en la cláusula DÉCIMA PRIMERA - ADICIONES Y/O MODIFICACIONES del contrato interadministrativo 378 de 2017. VIVA verificará mediante la lista de chequeo de los contratos de mandato, la existencia de permisos y licencias al inicio de los procesos sin perjuicio de las situaciones imprevistas que puedan presentarse y que escapa al proceso de planeación del mandante. (1 evidencia).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	Unidades	1	28/mar/2023	30/dic/2023	40	Dirección de Proyectos	1	100%	40	40	40			29-05-2023 Se encuentran en proceso de conseguir evidencia para realizar el cierre del hallazgo 03-01-2024 Se valida la evidencia para el cierre de la acción que consiste en: Informe final de Supervisión y Acta de liquidación del convenio 085-2022 El proceso además refiere lo siguiente y anexa las evidencias: Mediante Acuerdo 03 del 16/12/2021 la Junta Directiva de VIVA, adoptó el Manual de Contratación que rige la actividad contractual de la Empresa y derogó los anteriores actos administrativos. Como instrumento de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo a través del Acuerdo 03/2021 se creó el Comité Técnico, Estructurador y Evaluador - CTE, el cual tiene como finalidad definir los lineamientos técnicos, económicos y jurídicos de un proceso de contratación en su etapa previa, evaluar el procedimiento y llevarlo hasta el perfeccionamiento del contrato Dicho Comité fue reglamentado inicialmente mediante Resolución 007 del 07/01/2022 y modificado a través de la Resolución 252 del 05/05/2023 Se fortalece el rol del supervisor a través de la expedición de la Resolución 085 del 30/06/2022 por medio de la cual se adoptó el manual de supervisión de la empresa en el cual se determinaron las funciones del supervisor; manual que fue socializado a todos los funcionarios de VIVA. Se concluye la acció **11-12-2024 Acta de liquidación del convenio 085-2022**	CUMPLIDA

6	Inconsistencias relacionadas con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad del Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas, reportadas a CGA en el aplicativo "Gestión Transparente," y en aplicación del capítulo séptimo, artículo 14 y capítulo décimo cuarto, artículo 26, numeral 7 Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Relación de formatos: A continuación, se señalan las inconsistencias relacionadas con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y consignadas en el Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.	Inconsistencias relacionadas con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y consignadas en el Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.	Actualizar el Acto Administrativo que adoptó y Manual de Políticas Contables vigente en la Entidad, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos de la Contaduría General de la Nación (1 evidencia). Solicitar al Apoyo Jurídico y Financiero acompañamiento en la documentación del acto administrativo que adopte el Reglamento interno de cartera de la Entidad (1 evidencia). Documentar en el Proceso Gestión Financiera, una nota aclaratoria en la que se especifique que cada vez que se hagan modificaciones al Manual de Políticas Contables a partir de lineamientos dados por la CGN, se deberá actualizar del Acto Administrativo que lo adopta. (1 evidencia). Revisar la normatividad vigente para el manejo de cartera como referente para crear el acto administrativo de cartera aplicable a la entidad. (1 evidencia). Solicitar al Direccionamiento del SIG los lineamientos para la actualización del normograma del proceso Financiero. (1 evidencia).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	5	28/mar/2023	31/dic/2023	40	Dirección Administrativa y Financiera	5	100%	40	40	40			29-05-2023 Esta en avance de gestión 26-09-2023 Se realiza la verificación de la actualización del manual de políticas contables y el acto administrativo que lo adopta, y el acto administrativo del reglamento interno de cartera de la entidad. Se concluye la corrección. Se realiza la verificación de la nota aclaratoria en el CFR-IN-01Instructivo para Actualizar la Información Contable la cual especifica que "Cuando se presenten actualizaciones que afecten la normatividad contable, se deberá actualizar el Manual de Políticas Contables. A su vez, cuando el Manual de Políticas Contables es sujeto de actualización, se deberá establecer el respectivo Acto Administrativo que lo adopte." el cual fue establecido en compañía del apoyo jurídico y financiero. Adicionalmente, se verifica la actualización de la normatividad aplicable en el normograma institucional, el cual se encuentra acorde con los lineamientos del proceso de Gestión Organizacional. Se concluye la acción.	CUMPLIDA
7	Hallazgo Administrativo No. 07 (A) Riesgo de incumplimiento alcance del objeto del convenio CI-547-2021 El convenio interadministrativo CI-547-2021 suscrito entre La Empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia - VIVA y el municipio de San Jerónimo cuyo objeto es "Asignación de recursos complementarios departamentales para vivienda social en el Proyecto San Martín del municipio de San Jerónimo Antioquia" el cual asigna recursos para el subsidio a la construcción de 108 soluciones de vivienda por $932,364.874 con enfoque diferencial, que se encuentra en ejecución y con fecha de terminación el 01 de julio de 2023 se evidenció lo siguiente:	a) Riesgo técnico: se evidenció que la construcción de la de la Torre 1 1 encuentra suspendida en la etapa de cimentación, lo que implica que el acero de refuerzo de la estructura tenga procesos de oxidación, asimismo de un doblamiento excesivo de las barras. En este sentido, existe el riesgo de la pérdida de masa normal de las barras de acero de refuerzo de la estructura, lo que las podría hacer inutilizables, e incumplir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-2289 "Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto" y lo establecido en el Título C.3.5.3 "Acero de refuerzo" del Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR-10" adoptado mediante Decreto Nacional 926 de 2010. b) Riesgo presupuestal: Decreto 11 de 1996, Artículo 14. Anualidad: el año fiscal comienza el 1ro de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en ese fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" La empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia -VIVA, suscribió compromiso presupuestal 2021-2574 y 2022-0122 por $8'16.764.874 para asignación de recursos complementarios para la cofinanciación de 108 soluciones de vivienda, los cuales caducarán el 31 de diciembre 2023. Para la fecha de la auditoría el plazo máximo para el cumplimiento del objeto del convenio es el 01 de julio de 2023, tiempo en el cual sólo se alcanzarán a terminar 48 soluciones, no autorizándose la terminación exitosa de los 60 restantes, lo que pone en riesgo las apropiaciones no ejecutadas durante la vigencia 2023 y en consecuencia el porcentaje de cofinanciación que dentro del cierre financiero del proyecto aporta VIVA. Se evidencia riesgo de pérdida de las apropiaciones presupuestales aportadas por VIVA si para el 31 de diciembre de 2023 la municipalidad no acredita el cumplimiento de los requisitos para el trámite de los desembolsos de acuerdo al modelo de ejecución implementado. Lo anterior pone en riesgo, de darse el vencimiento del convenio, o llegado el 31 de diciembre de esta vigencia, la financiación de las 60 soluciones restantes y por tanto la viabilidad financiera del proyecto y una materialización del incumplimiento de los fines buscados con la contratación. ...	b) Riesgo presupuestal pone en riesgo, de darse el vencimiento del convenio, o llegado el 31 de diciembre de esta vigencia, la financiación de las 60 soluciones restantes y por tanto la viabilidad financiera del proyecto y una materialización del incumplimiento de los fines buscados con la contratación. c) Riesgo de incumplimiento: faltos en la planeación de la contratación o en la gestión de los riesgos e imprevistos, y en consecuencia, el riesgo de materialización de incumplimiento de los fines estables buscados con la misma, faltando al principio constitucional de eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana.	Ex de aclarar con el que VIVA aporta para el cierre financiero del número de soluciones de Vivienda de la cantidad de soluciones de vivienda que se logren ejecutar dentro del plazo convenido. Realizar visitas técnicas bimensuales con el fin de verificar estado y avance del proyecto. (2 evidencias) Realizar reuniones bimensuales donde se establezcan compromisos por parte del municipio para el cumplimiento de los plazos contractuales. (2 evidencias) Solicitar de forma bimensual al Municipio informes técnicos de estado y avance de obra periódicos, que incluya registro fotográfico. (2 evidencias)	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	6	28/mar/2023	30/jun/2024	66	Dirección de Proyectos	6	100%	66	66	66			29-05-2023 Se ha realizado visitas de inspección, faltando por recopilar evidencias 07-07-2023 El proceso envía las evidencias que soportan las visitas bimensuales que realizan y los informes de seguimientos técnicos. 28-12-2023 El municipio a través del oficio con radicado No. R202310003604 del 24 de octubre de 2023 solicita modificar la cláusula quinta del convenio, con el fin de reducir el alcance inicial del convenio, de 108 a 48 soluciones de viviendas, que están contempladas en la torre N°2 del proyecto San Martín que se encuentra en una ejecución del 100%, garantizando la participación del 10% del enfoque diferencial pactado en el convenio. Teniendo como precedente que la TORRE 1, hará parte de una etapa posterior que no se ejecutará en esta vigencia. Se valida evidencia: El día 22 de diciembre de 2023, se realizó modificación al convenio interadministrativo CI-547-2021. Las acciones correctivas propuestas por la entidad se cumplieron y cuentan con evidencia, sin embargo, para el cierre de la acción queda pendiente la liquidación del contrato por recomendación de Control Interno, por esta razón se modifica la fecha de terminación en el plan de mejoramiento. La acción continua abierta. La acción continua abierta 30-04-2024 Se hace seguimiento al hallazgo, el proceso envía como avance para oficio en el cual se hace solicitud de información sobre estado de desembolsos faltantes del CI-547-2021 e inicio del proceso de liquidación. La acción continúa abierta y se amplía plazo para cierre por dos meses más 27-06-2024 El proceso aporta acta de visita de la Contraloría General de Antioquia del CI 547-2021, la cual describe que el convenio se encuentra ejecutado en un 100%, por lo tanto se subsana el riesgo técnico y de incumplimiento, sin embargo el convenio aún no está liquidado y VIVA no ha realizado desembolsos, por lo cual aún no se ha subsanado el riesgo presupuestal existente. La acción continúa abierta y se amplia plazo para su cierre de acuerdo a los tiempos previstos para que la entidad realice los pagos respectivos **11-12-2024 Esta acción se notifica cerrada en el informe de auditoría de la CGA, por lo cual se notifica el avance como estado cumplido.**	CUMPLIDA
8	Convenio CI-564-2021 PROYECTO "SANTA EMMA" EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ celebrado por $ 1.998.212.888, donde VIVA aporta $1.533.591.888 y Vegachí $434.621.000. Con avance físico 88% y avance financiero 0%. Convenio se amplió mediante el acta de modificación hasta el 31 de octubre de 2023.	Se evidenció que aún faltan algunas actividades tanto estructurales como no estructurales por culminar y ejecutar. A continuación se enumeran las actividades que presentan atrasos en su ejecución: -Vías, anderas y bordillos -Conformación y revitación del terreno -Cibramento - Instalación de los sistemas de redes de alcantarillado, acueducto y de escorrentías -Instalación del sistema eléctrico -Instalación de la red de gas -Instalación de cubiertas -Instalación de pasamanos -Pintura	Un incumplimiento en el plazo estipulado y posteriormente la entrega certificados de habitabilidad, necesarios para el uso del servicio y para la liquidación del convenio, y por consiguiente la entrega de las viviendas a la totalidad de los beneficiarios. Por tal razón se inobserva el artículo 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la cláusula cuarta del convenio, así como el numeral 7 de la resolución 151 del 10 de Noviembre de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia	Solicitar de forma bimensual al Municipio informes técnicos de estado y avance de obra periódicos, que incluya registro fotográfico. (3 evidencias). Realizar visitas técnicas bimensuales con el fin de verificar estado y avance del proyecto. (3 evidencias). Realizar reuniones bimensuales donde se establezcan compromisos por parte del municipio para el cumplimiento de los plazos contractuales. (3 evidencias).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	9	28/mar/2023	30/nov/2024	88	Dirección de Proyectos	9	100%	88	88	88			29-05-2023 Se han realizado visitas de inspección, faltando por recopilar evidencias 16-11-2023 La gestora del proceso envía como evidencia de esta acción los informes técnicos de estado y avance de obra periódicos con registro fotográfico, propuestos como acciones correctivas. 28-12-2023 El 18 de diciembre de 2023 el municipio de Vegachí, mediante oficio del con radicado 202310005024 solicita: Disminución del Alcance del Convenio y Prórroga en el Tiempo. Se valida como evidencia modificación del convenio N° CI-564-2021 el día 22 de diciembre de 2023. Las acciones correctivas propuestas por la entidad se cumplieron y cuentan con evidencia, sin embargo, para el cierre de la acción queda pendiente la liquidación del contrato por recomendación de Control Interno, por esta razón se modifica la fecha de terminación en el plan de mejoramiento. La acción continua abierta. La acción continua abierta 27-06-2024 El proceso aporta acta de visita de la Contraloría General de Antioquia del CI 564-2021, la cual describe que el convenio se encuentra ejecutado en un 100%, por lo tanto se subsana el riesgo técnico y de incumplimiento. Se cierra la acción N°8 **11-12-2024 El convenio se encuentra por pago y liquidación. El plazo contractual terminó el 30 de junio de 2024 y se está pendiente de desembolso de las soluciones de viviendas terminadas, para iniciar el proceso de liquidación bilateral que tiene dentro de sus obligaciones la entrega de las escrituras y certificados de libertad y tradición de las viviendas efectivamente pagadas. Esto puede tomar un tiempo considerable toda vez que se debe considerar un plazo con registro e instrumentos. Esta acción se cierra en avance del plan de mejoramiento de la vigencia 2022 y se abre nuevamente en el avance de la vigencia 2023 en el hallazgo 15**	CUMPLIDA
9	Convenio Interadministrativo CI-328-2021, PROYECTO "CIUDADELA DE SANTA BÁRBARA", PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVA URBANA", por un valor inicial de $959.539.488, desglosado: VIVA aporta $ 661.428.928 y el Municipio $ 248.132.560. Ejecución con un porcentaje de avance físico 42% y avance financiero 25% con un plazo final hasta el 31 de agosto de 2023.	Se evidenció que aún faltan algunas actividades tanto estructurales como no estructurales por culminar y ejecutar. A continuación se enumeran las actividades que presentan atrasos en su ejecución: -Torre 1: Sistema eléctrico, pintura de fachada y acceso provisional. -Torre 2: Pintura de fachada - Torre 3: Construcción estructural, sistema de redes de alcantarillado, aguas lluvias, red de acueducto, red de gas y demás actividades de acabados. - Torre 4 y 5 aún no se han iniciado con las actividades de obra correspondientes.	Lo anterior forjaría un incumplimiento en el plazo estipulado y posteriormente la entrega certificados de habitabilidad, necesarios para el uso del servicio y para la liquidación del convenio, y por consiguiente la entrega de las viviendas a la totalidad de los beneficiarios. Por tal razón se inobserva el artículo 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la cláusula cuarta del convenio, así como el numeral 7 de la resolución 151 del 10 de Noviembre de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia. Además y por consiguiente el hallazgo Administrativo N°7 del informe final de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021-VIVA, se reitera por las condiciones actuales del convenio y así mismo queda como insumo futuras actuaciones, ya que aún se encuentra en ejecución.	Realizar visitas bimensuales técnicas con el fin de verificar estado y avance del proyecto. (2 evidencias). Realizar reuniones bimensuales donde se establezcan compromisos por parte del municipio para el cumplimiento de los plazos contractuales. (2 evidencias). Solicitar de forma bimensuales al Municipio informes técnicos de estado y avance de obra periódicos, que incluya registro fotográfico. (2 evidencias).	Minimizar la probabilidad de ocurrencia de la causa raíz del hallazgo.	Entregar las evidencias de las acciones que permitan medir el cumplimiento.	Unidades	6	28/mar/2023	31/dic/2024	92	Dirección de Proyectos	6	100%	92	92	92			29-05-2023 Se han realizado visitas de inspección, faltando por recopilar evidencias 16-11-2023 La gestora del proceso envía como evidencia para el cierre de esta acción los (2) informes de comisión., (2) informes técnicos donde se encuentra la solicitud de ampliación y el estado del proyecto. 28-12-2023 El municipio de Santa Bárbara, mediante radicado 202310003919 del 15 de noviembre de 2023, solicita a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, prorrogar el plazo del convenio en 8 meses más, hasta el 30 de agosto del 2024. Se valida modificación del convenio CI-328-2021. Las acciones correctivas propuestas por la entidad se cumplieron y cuentan con evidencia, sin embargo, para el cierre de la acción queda pendiente la liquidación del contrato por recomendación de Control Interno, por esta razón se modifica la fecha de terminación en el plan de mejoramiento. La acción continua abierta. La acción continua abierta 30-06-2024 No se cuenta con avances diferentes a los reportados, el convenio se encuentra en ejecución vigente de acuerdo a su prórroga **11-12-2024 El convenio se encuentra por pago y liquidación. El plazo contractual terminó el 30 de agosto de 2024 y se está pendiente de desembolso de las soluciones de viviendas terminadas, para iniciar el proceso de liquidación bilateral que tiene dentro de sus obligaciones la entrega de las escrituras y certificados de libertad y tradición de las viviendas efectivamente pagadas. Esto puede tomar un tiempo considerable toda vez que se debe considerar un plazo con registro e instrumentos. Esta acción se cierra en avance del plan de mejoramiento de la vigencia 2022 y se abre nuevamente en el avance de la vigencia 2023 en el hallazgo 15**	CUMPLIDA
TOTALES																9	478	478	478			

Nombre: Andrés Felipe Pardo Serna

Cargo: Director de Planeación (Delegado

Nota: El presente formato no permite anexar firma, por lo tanto la firma de la rendición) se encuentra en el formato enviado como PDF

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 15.406.754**	**FECHA ELABORACION**	**30/12/2024**

Convenciones:
Columnas de calculo automático
Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
Celda con formato fecha: Día Mes Año
Fila de Totales